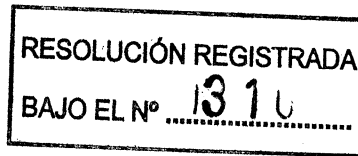




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 OCT 2012

VISTO: El Expediente N° 114/2011, Letra T.C.P. DA, caratulado: "S/ CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 321/2011, obrante a fojas 242 a 302, se aprobó la tramitación de la obra "CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION", memoria, el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas Particulares, la Planilla de Cómputo y Presupuesto y los Planos N° 1, 2 y 3 que como Anexos I, II y II forman parte integrante de la misma y se autorizó el gasto por la suma de PESOS CIENTO UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 101.088,04) y el llamado a Licitación Privada N° 01/2011, delegando en la Presidencia la suscripción del respectivo contrato y las tramitaciones de los pagos que se deriven del mismo.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 372/2011 de fojas 501 a 503, se adjudicó la Licitación Privada N° 01/2011 correspondiente a la obra: "CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION", a la firma unipersonal del Sr. Enrique Robinson VARGAS, designándose a los agentes Arquitectos Rodolfo Rolando ROJAS D.N.I. N° 21.172.023 y Luis DONNARUMMA D.N.I. N° 12.160.038, como inspectores de obra de los trabajos de mallas, para actuar en forma conjunta o individual.

Que a fojas 510 obra copia fiel de la Póliza de Seguro de Caución N° 291088 emitida por la compañía "La Construcción SA", correspondiente a la garantía de ejecución de obra por importe de PESOS SEIS MIL CINCUENTA CON 40/100 (\$ 6.050,40), cuyo original se encuentra a resguardo de la Dirección de Administración.

Que a fojas 519 a 521 obra Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 22/11, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHO CON 12/100 (\$ 121.008,12).

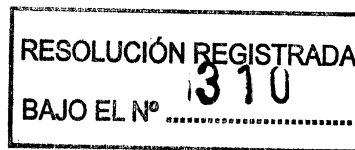
Que con fecha 15 de Noviembre de 2011 se inician los trabajos convenidos según consta en Acta obrante a fojas 532.

Que por Resolución de Presidencia N° 403/11 de fojas 552 a 553, se otorgó a la firma unipersonal del Sr. Robinson VARGAS el Anticipo Financiero del 35% estipulado en el Artículo 54° del Pliego de Bases y Condiciones por la suma de

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



///...2.-

PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 42.352,84).

Que a través de la Resolución de Presidencia N° 433/2011 (fojas 587 a 589), modificada por su similar N° 442/2011 (fojas 598 a 601), se aprobaron los Adicionales de Obra N° 1 y 2 por las sumas de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 88/100 (\$ 8.928,88) y PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTAY OCHO CON 36/100 (\$ 9.938,36), respectivamente, resultando una Ampliación de Contrato, cuyo nuevo monto contractual ascendió a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 37/100 (\$ 139.335,37), suscripto el 23/12/2012 por medio del documento de Ampliación de Contrato de Locación de Obra N° 11/2011 obrante a fojas 618 y 619.

Que mediante Resoluciones de Presidencia N° 451/2011 (fojas 610 a 612) y N° 458/2011 (fojas 630 a 632) se aprobaron los gastos y autorizaron los pagos, como así también la retención del 5% en concepto de fondo de reparo, correspondientes a las Actas de Mediciones y Certificados de Obra N° 1 y 2.

Que con fecha 27/12/2011 se suscribió el Acta de Recepción Provisoria (fojas 636), estableciendo que el plazo de garantía será de 9 (nueve) meses a partir de la firma de la misma, debiendo en ese momento proceder a labrar el Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de vicios ocultos, y restitución del Fondo de Reparación o Garantía del mismo.

Que a fojas 639 Y 640 se agregan comprobantes de Obligación del Tesoro por los importes de PESOS NOVECIENTOS DIECISES CON 36/100 (\$ 916,36) y PESOS SEIS MIL CINCUENTA CON 41/100 (\$ 6.050,41) correspondientes a las retenciones en concepto de Fondo de Reparación.

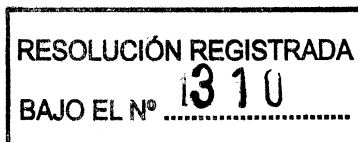
Que por Resolución de Presidencia N° 36/2012 se autorizó la devolución de los importes retenidos en concepto de fondo de reparo, en virtud de su sustitución por garantía de caución, Póliza N° 291402 emitida por la compañía "La Construcción SA", cuya copia fiel obra a fojas 643 a 647 y el original se encuentra en resguardo de la Dirección de Administración, por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 6.967,76).

Que habiéndose extinguido el 26/09/2012 el plazo de garantía de 9 (nueve) meses desde la suscripción del Acta de Recepción Provisoria el 27/12/2011,

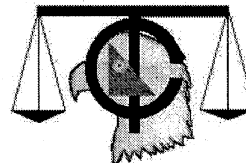
...///3.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

///...3.-

establecido en el Contrato de Obra N° 22/2011, sin que se hayan detectado vicios ocultos, se procedió a labrar el Acta de Recepción Definitiva, suscripta entre el Vocal Abogado A/C de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO en representación del COMITENTE, el Arquitecto Rodolfo ROJAS, en ejercicio de la INSPECCIÓN DE OBRA, por una parte y el Sr. Enrique Robinson VARGAS, CONTRATISTA adjudicatario de la Obra de referencia, la cual obra a fojas 661.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto según lo establecen el Art. 41 de la Ley Nacional N° 13064, y los Art. 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el "ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA" de la Obra "CONSTRUCCION PORTON Y REZONIFICACION", suscripta entre el Vocal Abogado A/C de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO en representación del COMITENTE, el Arquitecto Rodolfo ROJAS, en ejercicio de la INSPECCIÓN DE OBRA, por una parte y el Sr. Enrique Robinson VARGAS, CONTRATISTA adjudicatario de la Obra de referencia, la cual obra a fojas 661 de las actuaciones del Visto. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar la devolución de la Póliza de Seguro de Caución N° 291088 emitida por la compañía "La Construcción SA", correspondiente a la garantía de ejecución de obra por importe de PESOS SEIS MIL CINCUENTA CON 40/100 (\$ 6.050,40), la Póliza de Seguro de Caución en garantía de Anticipo Financiero N° 291201 emitida por la compañía "La Construcción SA", por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 42.352,84) y la Póliza de Seguro de Caución N° 291402 emitida por la compañía "La Construcción SA", por sustitución de Fondos de Reparo por importe de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 6.967,76), cuyos originales se encuentran a resguardo de la Dirección de Administración.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 310 /2012.-

T.C.P.
Confesado
Recibido
Corrigido

Dr. Miguel LONGHITANO

VOCAL ABOGADO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia